ANDE

Administración Nacional de Electricidad
Asunción, Paraguay

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
jajapo ñande rapera ko'ãga guive
construyendo el futuro hoy

CONTRATO N° 7081/2017

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ANDE SBE N° 1337/2017

ID 323.294

"ADQUISICIÓN DE VEHICULOS CONVENCIONALES Y EQUIPOS ESPECIALES PARA LA FLOTA DE LA ANDE"

Proveedor: AUTOMOTOR S.A.

Ítem: 3

AÑO 2017

Contrato N° 7081/2017

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente, Ing. Víctor Raúl Romero Solís, con Cédula de Identidad Civil Nº 658.632, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 44 de fecha 19 de Agosto de 2013, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma Automotor S.A., domiciliada en Avda. Artigas N° 1921 c/ Central, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora Karina Alexandra Frutos Bogarín, con Cédula de Identidad N° 3.202.423, según Poder Especial otorgado por dicha firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1337/2017 para la "**Adquisición de Vehículos Convencionales y Equipos Especiales para la flota de la ANDE**", **ítem 3**, detallados en la Sección III-Requisitos de Bienes y Servicios Conexos, que serán proveídos de acuerdo a los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Adenda N° 1 y Adenda N° 2

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley Nº 2051).

3.1 El Crédito Presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato será con fondos de los rubros 17002/50020/17003.537 – 00/01 – 30 – 001 – 2017 / 16031/16032/16033 del Presupuesto del Programa: Operación y Mantenimiento del Sistema Eléctrico Nacional e Inversiones Energéticas del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 436/2017 de fecha 7 de agosto de 2017, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la Modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del presupuesto correspondiente al año 2018.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Karina Frutos Bogarín
Automotor

Lic. GRACIELA VERA
Secretaría General

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
Jefe

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El Presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional ANDE SBE N° 1337/2017, convocado por la ANDE, según Resolución P/CP/ N° 4635/2017.

La Adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 4825/2017.

5. PRECIO TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario ₲ (IVA Incluido)	Monto Total ₲ (IVA Incluido)
3	Camioneta pick up cabina simple 4 x 4	Isuzu	Tailandia	Unidad	17	155.882.351	**2.649.999.967**

Por un monto total de ₲ 2.649.999.967 (guaraníes dos mil seiscientos cuarenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y siete), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha de suscripción del mismo hasta el cumplimiento total de las obligaciones (emisión del Acta de Recepción Definitiva del Suministro).

La validez de la Contratación inherente al año 2018 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la dirección indicada en dicho Plan de Entrega.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Mantenimiento de Vehículos.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051).

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto total del Contrato, y una Garantía de Anticipo por el cien por ciento (100 %) del monto total anticipado.-

10. MULTAS (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Fabio A. Paredes Sequera
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Karina Frutos Bogarin
Automotor

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 3 (tres) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha: 18 DIC. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Ing. VICTOR ROMERO SOLIS
Presidente

Karina Frutos Bogarín
Automotor S.A.

Karina Alexandra Frutos Bogarín
C.I. N° 3.202.423
Automotor S.A.
RUC N° 80001340-9

Ing. Carlos M. Jiménez
Div. de Servicios Generales y Transporte
Jefe

Ing. Fabio A. Paredes Sequeira
Dpto. Mto. de Vehículos - ANDE
JEFE

Lic. GRACIELA VERA
Secretaria General

Ing. Jorge Daniel López Duarte
Dirección de Servicios Administrativos
Director